

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SINALOA

Fecha de impresión del acuse: 05/septiembre/2018

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 01139718

Fecha y hora de presentación: 05/septiembre/2018 a las 11:54 horas

Nombre del solicitante: gael vertanza cordero

Nombre del representante:

Sujeto Obligado: OA00300-Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

Tipo de Solicitud: Información Pública

Información solicitada:

12. ¿Por qué motivo le pagan o han pagado casetas o peaje a funcionarios que se trasladan de su lugar de residencia a su lugar de trabajo en las Oficinas Generales y viceversa, como lo son: Lic Arturo Fajardo Mejia, Secretario Ejecutivo, Mazatlan-Culiacán-Mazatlan y Lic. Maribel Garcia Molina, Consejera Electoral, Mazatlan-Culiacán-Mazatlan? El erario público también tiene que pagar por haber aceptado un trabajo (bastante bien remunerado) fuera de su lugar de residencia?

13. El numeral 57 dice: Los recursos necesarios para cubrir los viáticos se entregarán de conformidad con lo establecido en el "Tabulador de Estimaciones para Gastos de Viaje", mismo que se actualizará a propuesta de la Coordinación y la aprobación estará a cargo de la Presidencia. Mencione que conceptos e importes consideró para otorgar a la Presidencia, Consejero/as y Secretario Ejecutivo un viático menor de 24 horas \$3,000.00 Si es menor de 24 horas no habrá hospedaje, maxime 3 alimentos \$1,200.00 (400.00 c/u) y la diferencia \$1,800.00 como que conceptos consideró, tarjeta telefónica NO, casetas, gasolina, desponche? y durante el proceso electoral \$4,000.00 Si es menor de 24 horas no habrá hospedaje, maxime 3 alimentos \$1,200.00 (400.00 c/u) y la diferencia \$2,800.00 como que conceptos consideró y que importes?

14. En relación al punto anterior: La diferencia entre un viático menor a 24 horas y uno mayor de 24 horas son \$1,500.00 el cual en todo caso es para pagar el hospedaje, concluyendo que el importe estimado para hotel es de \$1,500.00 el cual es una tarifa bastante aceptable, si el viaje es de trabajo no de placer. Mencione ¿hasta que importe aceptan o autorizan el pago de alojamiento?

15. Mencione que conceptos e importes consideró para otorgar al Órgano Interno de Control, Coordinadores y Jefaturas de Área un viático menor de 24 horas \$2,500.00 Si es menor de 24 horas no habrá hospedaje, maxime 3 alimentos \$900.00 (300.00 c/u) y la diferencia \$1,600.00 como que conceptos consideró, tarjeta telefónica NO, casetas, gasolina,

desponte? y durante el proceso electoral \$3,000.00 Si es menor de 24 horas no habrá hospedaje, maxime 3 alimentos \$900.00 (300.00 c/u) y la diferencia \$2,100.00 como que conceptos consideró y que importes?

16.En relación al punto anterior: La diferencia entre un viático menor a 24 horas y uno mayor de 24 horas son \$1,000.00 el cual en todo caso es para pagar el hospedaje, concluyendo que el importe estimado para hotel es de \$1,000.00. Mencione ¿hasta qué importe aceptan o autorizan el pago de alojamiento?

17.¿Por qué motivo otorgan diferentes importes de viáticos a los establecidos en el Tabulador si está aprobado como lo explica el numeral 57 en cuestión "los viáticos se entregarán de conformidad con lo establecido en el "Tabulador de Estimaciones para Gastos de Viaje".

18.El numeral 63 dice: La Coordinación proveerá, en caso necesario, el traslado que requiera el personal comisionado, el cual estará amparado con la copia de la solicitud de viáticos respectiva. Solicito mencione dos ejemplos al respecto.

19.¿Por qué en este Manual no se menciona la restricción del uso de vehículos oficiales por personas no perteneciente al IEES o en donde se puede revisar esa información?

20.¿Por qué en este Manual tampoco se menciona en donde se deben de resguardar los vehículos cuando no están realizando alguna actividad, en vacaciones y días festivos? ¿O en donde se puede revisar esa información?

21.Numeral 47: 47.1 ombre; 47.2 go; 47.3 úmero y 47.4 imite. Mencione lo que quiere decir este numeral.

22.Numeral 73: 73.1 quisición; 73.2 ndo y 73.3 astos Mencione lo que quiere decir este numeral.

23.Numeral 81: 81.3 ículos; 81.5 tacionamiento; 81.7 vicios; 81.9 ombustible y 81.11 setas Mencione lo que quiere decir este numeral.

Datos que faciliten la búsqueda y eventual localización de la información solicitada:

Nacionalidad:

Año de Nacimiento:

Medio para recibir la información o notificaciones :

Correo electrónico (Medio Notificaciones):

¿Forma parte de un pueblo indígena? :

Entidad :

Municipio o Localidad :

Medidas de Accesibilidad (Lengua Indígena):

Formato accesible (y/o preferencia de accesibilidad) :

Solicitud de medidas de accesibilidad al acudir a la unidad de transparencia :

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 136 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del día **06/septiembre/2018**

Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

TIPO	PLAZO	FECHA
Respuesta a su solicitud:	<u>10 días hábiles</u>	<u>19/09/2018</u>
Requerimiento de aclarar la solicitud:	<u>3 días hábiles</u>	<u>10/09/2018</u>
Respuesta si se requiere prórroga:	<u>15 días hábiles</u>	<u>26/09/2018</u>

Observaciones.

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través del presente sistema de solicitudes de información, en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, salvo que se señale un medio distinto para tal efecto.

Como usuario, se obliga a consultar el sistema antes mencionado para dar seguimiento a su solicitud.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: www.infomexsinaloa.org.mx

De observar alguna falla técnica del sistema electrónico, que no le permita consultar sus notificaciones o resoluciones, deberá informarlo en forma inmediata a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al que está dirigida su solicitud, o bien, directamente a la CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, o a la dirección de correo electrónico ceaip@ceaipsinaloa.org.mx

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

En caso de recibir una notificación, por medio de la cual se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud se tendrá por no presentada, en los términos del artículo 132 párrafos segundo y tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

De manera excepcional, el plazo de respuesta de 10 días hábiles podrá ampliarse hasta por 5 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado al que dirigió su solicitud, mediante la emisión de una resolución que deberá notificársele, antes de su vencimiento.

De existir una inconformidad en contra de la respuesta que dicte el sujeto obligado en la atención de su solicitud, esta podrá ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles al que se recibió la respuesta, en los términos del artículo 170 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada, pudiendo ser impugnada dicha negativa en la forma y términos que al efecto fueron señalados con antelación, a partir del día hábil siguiente al que debió responder el sujeto obligado.

Para poder interponer un recurso de revisión en contra de la respuesta que al efecto haya dictado el sujeto obligado a su solicitud, de manera temporal, si usted creó un usuario en la Plataforma Nacional de Transparencia para ingresar esta solicitud, y no cuenta con usuario en el Sistema Infomex Sinaloa, deberá contactar a CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, para que se le proporcione la asesoría necesaria con el propósito de promover el medio de impugnación correspondiente.